

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Tarragona y Sarreal, con hijuela.

La «Hispano de Fuente En-Segures, S. A.», solicitó el cambio de titularidad en favor de don Eudaldo Travé Montserrat, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarragona y Sarreal, con hijuela (V-1.835), y esta Dirección General, en fecha 10 de febrero de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Eudaldo Travé Montserrat en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllles.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de los «Enlaces Ferroviarios de Valencia. Instalaciones para tracción Diesel y vías de transbordo en Fuente de San Luis (Valencia).

Debiendo proceder a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el térmi-

no municipal de Valencia por las obras de los «Enlaces Ferroviarios de Valencia. Instalaciones para tracción Diesel y vías de transbordo en Fuente de San Luis (Valencia)», que por estar acogidas a la Ley 81, de 23-12-1961, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta 2.ª Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 29 de julio corriente para proceder, correlativamente y desde las diez de la mañana, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en las oficinas de esta 2.ª Jefatura de Construcción, sitas en el apeadero de la Fuente de San Luis (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de esa capital, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido a la oficina auxiliar de esta Jefatura, sita en el apeadero de Fuente de San Luis (Valencia), o ya verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 9 de julio de 1966.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—3.599-E.

Relación de propietarios afectados

Número de orden en el expediente	Propietarios	Pasaje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	Juana, María y Pilar Castillo Arnedo.—Arrendatario: V. Ventura Tomás	F. de S. Luis	154	177	Regadío.
2	Vicente Ventura Tomás	F. de S. Luis	154		Casa y barraca.
3	Bautista Bayona Tomás	F. de S. Luis	154	95	Regadío.
4	José R. Arce	F. de S. Luis	154	94	Regadío.
5	Herederos de Pelegrín Ramón Vivó	F. de S. Luis	154	93	Regadío.
6	Angel Ramón Giner	F. de S. Luis	154	256	Regadío.
7	Miguel Llop Planells	F. de S. Luis	154	92	Regadío.
8	José Roca Navarro	F. de S. Luis	154	88	Casa y regadío.
9	Ramón Rocafull Planell	F. de S. Luis	154		Casa.
10	Vicente Rocafull Planell	F. de S. Luis	154		Casa.
11	José Aleixandre Puchades.—Arrendatarios: A. Comes Poquet, Ramón Rocafull Rocafull, R. Rocafull Planell y V. Rocafull Planell	F. de S. Luis	154	171-170	Casa y regadío.
12	Pilar Juanes Marcos	F. de S. Luis	134	22	Regadío.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la V Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, situadas en los términos municipales de San Gregorio, Sarriá de Ter, San Julián de Ramis, Mediá, Vilademuls, Bascara, Pontós, Garrigas, Borrassá, Vilamalla, Santa Leocadia de Algama, Vilafant, y Figueras (provincia de Gerona) y afectadas por la ejecución del proyecto 1-GE-276, «Refuerzo del firme y ensanche de arceles entre los puntos kilométricos 726,000 al 760,000 de la C. N. II, de Madrid a Francia por la Junquera. (Tramo Gerona-Figueras).».

Aprobado definitivamente en 20 de enero de 1966 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las reglamentarias actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 8 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Laclea Muñoz.—3.602-E.